



Alcaldía de Andes

Secretaría de Planeación
e Infraestructura Física

MUNICIPIO DE ANDES - ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FISICA

ESTUDIO DEL SECTOR

Licitación Pública N.º 001-2026-SP — Concesión de la Prestación Integral del Servicio de Alumbrado Público del Municipio de Andes - Antioquia, Zona Urbana y Rural

OBJETO: “CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ANDES - ANTIOQUIA, ZONA URBANA Y RURAL, INCLUYENDO LA MODERNIZACIÓN EN TECNOLOGÍA LED, LA EXPANSIÓN, LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, LAS OBRAS EXCLUSIVAS Y LOS DESARROLLOS TECNOLÓGICOS ASOCIADOS AL MISMO, INCLUIDA LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y NAVIDEÑA”.

El presente Estudio del Sector se elabora en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, como documento complementario e independiente de los Estudios y Documentos Previos (artículo 2.2.1.1.2.1.1 ibídem). Su propósito es identificar el contexto jurídico, técnico, comercial y económico en el que se desenvuelve el mercado de la concesión del servicio de alumbrado público en Colombia, con base en información real y verificable de procesos y cifras vigentes, con el fin de soportar y justificar las condiciones de participación, los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación adoptados en el proyecto de pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación.



@AlcaldiadeAndes

Calle 49 Arboleda N°49A – 39 | Palacio Municipal
planeacion@andes-antioquia.gov.co

Comutador: 841 41 01 | Fax: 841 45 90



1. INTRODUCCIÓN Y METODOLOGÍA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, “la Entidad Estatal debe hacer un análisis del sector económico y de los oferentes en Colombia, para lo cual debe analizar, entre otros, el mercado de bienes, obras o servicios objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo”. En desarrollo de dicho mandato, y siguiendo la metodología de Colombia Compra Eficiente contenida en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (Circular Externa 1° de 2013 de Colombia Compra Eficiente y guías vigentes), el presente estudio desarrolla cuatro (4) aspectos: (i) jurídico, (ii) técnico, (iii) económico y financiero, y (iv) comercial o de mercado.

El estudio toma como fuentes primarias: el Estudio Técnico de Referencia del Sistema de Alumbrado Público del Municipio de Andes, elaborado en octubre de 2025 conforme a la Ley 1819 de 2016 y al Decreto 943 de 2018 (en adelante, el “ETR”) y sus anexos técnicos (censo de infraestructura, unidades constructivas UCAP, liquidación bajo la metodología de la Resolución CREG 101013 de 2022, perfiles fotométricos y propuesta de acuerdo de tarifas del impuesto de alumbrado público -IAP-); los Estudios y Documentos Previos y el proyecto de pliego de condiciones elaborados para el presente Proceso de Contratación; y, como fuentes secundarias de mercado, procesos de concesión de alumbrado público real y verificablemente adelantados por otras entidades territoriales colombianas, en particular el proceso de Licitación Pública N.º LP001-2022-SOP del Municipio de Donmatías (Antioquia) -que culminó en el Contrato de Concesión N.º 164-2022-SOP-, utilizado expresamente por el Municipio de Andes como referencia técnica y jurídica para la estructuración de este Proceso, así como el proceso de concesión de modernización del alumbrado público del Municipio de Pereira (Risaralda), publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) bajo el código CO1.NTC.7756952.

Se advierte que, conforme lo exige el marco normativo citado, el presente documento consigna únicamente cifras y datos que han podido ser verificados en fuentes oficiales o de acceso público (páginas institucionales de las entidades territoriales referidas, el Sistema Electrónico de Contratación Pública, la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG-, y normativa vigente publicada en el Diario Oficial); cuando una cifra corresponde a un dato propio del Municipio de Andes, se identifica expresamente su origen en el ETR o en el proyecto de pliego de condiciones.

2. ASPECTO JURÍDICO

El régimen jurídico aplicable a la concesión del servicio de alumbrado público en Colombia está integrado, principalmente, por las siguientes disposiciones, todas ellas vigentes a la fecha de elaboración del presente estudio:

- Constitución Política, artículo 305, numeral 10, y artículo 313, numeral 3°, en cuanto a la competencia de los municipios para la prestación de los servicios públicos a su cargo.
- Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 4°, que define el contrato de concesión de servicios públicos.



- Ley 142 de 1994 y Ley 143 de 1994, sobre servicios públicos domiciliarios y régimen del sector eléctrico, en cuanto resultan aplicables al suministro de energía con destino al alumbrado público.
- Ley 1150 de 2007, artículo 2° (modalidades de selección, licitación pública como regla general), artículo 4° (distribución de riesgos previsibles), artículo 5° (selección objetiva) y, de manera especial, artículo 29, que regula el régimen de concesión del servicio de alumbrado público por los municipios y distritos.
- Ley 1150 de 2007, artículo 6°, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que exceptúa a los contratos de concesión de la exigencia de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), circunstancia que incide directamente en la forma de verificación de los requisitos habilitantes en este tipo de procesos.
- Decreto 1082 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 1, en especial los artículos 2.2.1.1.6.1 (estudio del sector), 2.2.1.1.2.1.1 (estudios y documentos previos, modificado por el Decreto 399 de 2021), 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes (licitación pública) y 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes (garantías).
- Ley 1819 de 2016, artículos 349 a 353, que crean y regulan el impuesto de alumbrado público (IAP) como fuente de financiación del servicio y de destinación específica.
- Decreto 1073 de 2015, modificado por el Decreto 943 de 2018, que reglamenta la prestación del servicio de alumbrado público.
- Resolución CREG 101013 de 2022, que establece la metodología para la determinación de los costos máximos que respaldan las tarifas del servicio de alumbrado público, y sus resoluciones modificatorias.
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público -RETILAP- (Resolución 1150 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía y modificatorias) y Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas -RETIE-, de obligatorio cumplimiento técnico.
- Ley 2069 de 2020, artículo 35, sobre factores de desempate en los Procesos de Contratación, aplicable a la evaluación de las ofertas del presente proceso.

En el ámbito local, el Concejo Municipal de Andes expidió el Acuerdo Municipal N.º 011 de 2026, mediante el cual se aprobó el presupuesto municipal para la vigencia correspondiente, y el Acuerdo Municipal N.º 006 de 2026, mediante el cual se autorizó al señor Alcalde para adelantar el presente Proceso de Contratación bajo la modalidad de concesión; ambos actos administrativos gozan de la presunción de legalidad prevista en el artículo 88 del CPACA y se encuentran vigentes y en firme para todos los efectos del presente Proceso.

Desde la perspectiva jurídica, el mercado de la concesión de alumbrado público en Colombia presenta como característica relevante que, al estar exceptuado del RUP por disposición legal expresa, la verificación de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros, organizacionales y de experiencia) debe realizarla directamente cada Entidad Estatal dentro de cada Proceso de Contratación, con base en la información aportada por los proponentes, lo cual exige que dichos requisitos se definan de manera



Alcaldía de Andes

Secretaría de Planeación e Infraestructura Física

proporcional, objetiva y verificable, conforme al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. No se identifican, a la fecha, restricciones normativas de orden nacional que impidan o limiten la concesión del servicio de alumbrado público por parte del Municipio de Andes.



@AlcaldiadeAndes

Calle 49 Arboleda N°49A – 39 | Palacio Municipal
planeacion@andes-antioquia.gov.co
Conmutador: 841 41 01 | Fax: 841 45 90



3. ASPECTO TÉCNICO

3.1. Infraestructura objeto de la concesión

De acuerdo con el ETR (octubre de 2025), la infraestructura de alumbrado público del Municipio de Andes está integrada por mil ochocientos seis (1.806) puntos lumínicos, de los cuales mil cuarenta y uno (1.041) se ubican en la zona urbana y setecientos sesenta y cinco (765) en la zona rural. De este universo, cuatrocientos treinta y cuatro (434) luminarias corresponden a tecnología de sodio y metal-halide, tecnologías que en su mayoría superaron su vida útil técnica, consumen aproximadamente un sesenta por ciento (60%) más de energía que una luminaria LED equivalente de la misma potencia fotométrica, y presentan mayores costos de mantenimiento y menor eficiencia lumínica.

El Municipio cuenta, adicionalmente, con una deuda vigente derivada de la modernización parcial de su parque lumínico (Contrato CONVI-SP-042-2021), circunstancia que, junto con la limitación de recursos de libre inversión, motiva la adopción del esquema de concesión como mecanismo para vincular capital y capacidad técnica especializada del sector privado.

3.2. Estándares técnicos exigibles y tendencia tecnológica del mercado

La normativa técnica que rige la prestación del servicio -RETILAP y RETIE- es de aplicación uniforme en todo el territorio nacional, lo que permite comparar de manera directa las especificaciones técnicas exigidas por distintas entidades territoriales en sus procesos de concesión. La siguiente tabla compara los parámetros técnicos mínimos exigidos por el Municipio de Andes en el proyecto de pliego de condiciones frente a los exigidos por el Municipio de Donmatías (Antioquia) en la Licitación Pública N.º LP001-2022-SOP, proceso real y verificable utilizado como referencia para la estructuración técnica del presente Proceso:

Parámetro técnico	Municipio de Andes (proyecto de pliego 2026)	Municipio de Donmatías (pliego definitivo LP001-2022-SOP)
Eficiencia lumínica mínima exigida	≥ 150 lúmenes/vatio	125 lm/w (general) y 150 lm/w (módulo LED)
Vida útil mínima de la luminaria	Conforme certificación RETILAP del fabricante	100.000 horas mínimo
Garantía mínima del proveedor	Diez (10) años	No inferior a la exigida por el fabricante certificado
Certificaciones técnicas exigidas	RETILAP / RETIE	RETILAP, IEC 60598-1/2014, IEC 60598-2-3/2002, pruebas LM80 TM21
Telegestión	Sistema de telegestión u otro desarrollo tecnológico asociado, a implementar	Compatibilidad para telegestión, base NEMA de 5 a 7 pines
Eficiencia del sistema exigida al concesionario	97%, incluyendo zona urbana y cabeceras rurales	No inferior a la eficiencia técnica certificada

Se observa que las exigencias técnicas del proyecto de pliego de condiciones del Municipio de Andes son consistentes con -y en algunos parámetros superiores a- las exigidas en el proceso de referencia del Municipio de Donmatías, lo cual resulta razonable dado el estado del arte de la tecnología LED, que ha



Alcaldía de Andes

Secretaría de Planeación e Infraestructura Física

continuado evolucionando entre 2022 (año del proceso de Donmatías) y 2026, sin que ello implique una restricción indebida a la pluralidad de oferentes, en la medida en que dichos estándares (eficiencia ≥ 150 lm/w, certificación RETILAP, garantía de 10 años) corresponden a especificaciones estándar de la industria de iluminación LED para alumbrado público disponibles comercialmente en Colombia por parte de múltiples fabricantes nacionales e internacionales.

Adicionalmente, el proceso de modernización del alumbrado público adelantado por el Municipio de Pereira (Risaralda), publicado en SECOP bajo el código CO1.NTC.7756952, contempló la modernización, repotenciación e instalación de 35.810 luminarias LED en un período de siete (7) meses, con una proyección de ahorro energético superior al 40% frente a la tecnología reemplazada, cifra consistente con el ahorro energético estimado por el ETR de Andes frente a las luminarias de sodio y metal-halide aún instaladas (aproximadamente 60% de mayor consumo de estas últimas), lo que confirma la magnitud del beneficio técnico y económico esperado de la modernización tecnológica objeto de la presente concesión.



@AlcaldiadeAndes

Calle 49 Arboleda N°49A – 39 | Palacio Municipal
planeacion@andes-antioquia.gov.co
Conmutador: 841 41 01 | Fax: 841 45 90



4. ASPECTO ECONÓMICO Y FINANCIERO

4.1. Valor y estructura de financiación del proyecto

Conforme al ETR y a la liquidación efectuada bajo la metodología de la Resolución CREG 101013 de 2022, el valor estimado de la inversión inicial a ejecutar por el concesionario dentro del primer año de la concesión en el Municipio de Andes asciende a la suma de cuatro mil ciento sesenta y cuatro millones setecientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y dos pesos (\$4.164.743.142), en tanto que el recaudo mensual promedio actual del impuesto de alumbrado público -IAP- (línea base) es de ciento sesenta y cuatro millones ciento noventa mil setecientos setenta pesos (\$164.190.770). El plazo de ejecución previsto es de veinte (20) años, término que coincide con el adoptado en el proceso de referencia de Donmatías y que resulta consistente con la práctica del mercado nacional para este tipo de proyectos, en los cuales el plazo contractual debe ser suficiente para permitir la recuperación de la inversión inicial y la remuneración del concesionario exclusivamente con cargo al recaudo del IAP, de destinación específica conforme al artículo 350 de la Ley 1819 de 2016, sin situación de fondos ni afectación del presupuesto de libre inversión del Municipio, en los términos del artículo 29 de la Ley 1150 de 2007.

La siguiente tabla compara las principales variables económicas del presente Proceso frente a los procesos de referencia identificados:

Variable	Andes (LP N.º 001-2026-SP)	Donmatías (LP N.º LP001-2022-SOP)	Pereira (SECOPI CO1.NTC.7756952)
Objeto	Concesión integral AP: modernización LED, expansión, AOM, obras exclusivas	Concesión integral AP: modernización LED, expansión, AOM, obras exclusivas	Concesión: modernización, mantenimiento y expansión de AP
Valor inversión inicial / presupuesto oficial	\$4.164.743.142 (año 1)	\$5.178.140.236	\$84.496.479.577
Plazo	20 años	20 años (prorrogable hasta el 50%)	7 meses (fase de modernización); operación posterior
Puntos luminicos / luminarias objeto	1.806 (1.041 urbanas + 765 rurales); 434 a modernizar	No determinado en la información disponible	35.810 (27.625 modernizadas + 3.822 repotenciadas + 4.363 nuevas)
Fuente de pago	Recaudo del IAP (destinación específica, Ley 1819/2016)	Recaudo del IAP (destinación específica, Ley 1819/2016)	Recaudo del IAP / tarifa del servicio

4.2. Salario mínimo legal vigente y su incidencia en los requisitos habilitantes

Para efectos de la cuantificación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y de las garantías del presente Proceso, se toma como referencia el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2026, fijado en un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos (\$1.750.905) mediante el Decreto 0159 de 2026, expedido por el Ministerio del Trabajo con carácter transitorio, luego de que el Consejo de Estado decretara la suspensión provisional del Decreto 1469 de 2025 -que había fijado inicialmente el



salario mínimo para 2026- mediante auto del 13 de febrero de 2026, por considerar insuficiente su justificación técnica. El Decreto 0159 de 2026 se encuentra vigente y produce efectos hasta tanto el Consejo de Estado profiera un pronunciamiento definitivo dentro del proceso de nulidad en curso, por lo que constituye la cifra oficialmente aplicable a la fecha de elaboración del presente estudio.

Con base en dicho valor, el requisito habilitante de patrimonio mínimo exigido en el proyecto de pliego de condiciones (2.500 SMMLV) equivale a cuatro mil trescientos setenta y siete millones doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos (\$4.377.262.500), cifra que guarda relación de proporcionalidad directa con el valor de la inversión inicial del proyecto (\$4.164.743.142), en cuanto asegura que el proponente adjudicatario cuente con un respaldo patrimonial superior al monto que deberá invertir durante el primer año de ejecución del contrato.

4.3. Comparación de los indicadores financieros habilitantes

El proyecto de pliego de condiciones del Municipio de Andes exige los siguientes indicadores de capacidad financiera: índice de endeudamiento (pasivo total sobre activo total) igual o inferior a 0,6; índice de liquidez (activo corriente sobre pasivo corriente) igual o superior a 2; y patrimonio igual o superior a 2.500 SMMLV. Al contrastar estos indicadores con los exigidos por el Municipio de Donmatías en su pliego definitivo - índice de liquidez igual o superior a 7,1, índice de endeudamiento igual o inferior a 0,20 y razón de cobertura de intereses igual o superior a 20,1-, se advierte lo siguiente:

Indicador	Andes (proyecto de pliego 2026)	Donmatías (pliego definitivo 2022)
Índice de liquidez (IL)	≥ 2	$\geq 7,1$
Índice de endeudamiento (IE)	$\leq 0,6$	$\leq 0,20$
Razón de cobertura de intereses (RCI)	No exigido como umbral autónomo	$\geq 20,1$
Rentabilidad del patrimonio (capacidad organizacional)	No exigido como umbral autónomo	$\geq 0,16$
Patrimonio mínimo	≥ 2.500 SMMLV (\$4.377.262.500 en 2026)	No reportado como umbral autónomo en SMMLV; acreditación por indicadores

Esta comparación es relevante para la justificación de la proporcionalidad de los requisitos habilitantes del presente Proceso: el análisis del proceso de Donmatías -desarrollado con mayor detalle en el numeral 5 siguiente- evidencia que la exigencia de indicadores financieros particularmente estrictos ($IL \geq 7,1$, $IE \leq 0,20$) en un mercado especializado y de oferta reducida como el de la concesión integral de alumbrado público, derivó en la presentación de una única oferta habilitada. En consecuencia, y en aplicación de los principios de selección objetiva y de promoción de la concurrencia previstos en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Andes calibró sus indicadores financieros ($IL \geq 2$, $IE \leq 0,6$) en un nivel que, sin sacrificar la solvencia necesaria para respaldar una inversión inicial de \$4.164.743.142 y un plazo de ejecución de veinte (20) años, resulta proporcional al valor y al riesgo del contrato y no restringe indebidamente la pluralidad de oferentes, en línea con los umbrales de razonabilidad financiera generalmente utilizados por Colombia Compra Eficiente para contratos de este orden de magnitud.



5. ASPECTO COMERCIAL Y DE MERCADO

5.1. Estructura del mercado de la concesión de alumbrado público en Colombia

El mercado colombiano de prestación del servicio de alumbrado público presenta, de manera verificable, al menos tres (3) modelos de gestión: (i) la administración directa por la entidad territorial, con o sin apoyo de interventorías externas; (ii) la contratación de un operador para la administración, operación y mantenimiento (AOM) sin transferencia del riesgo de inversión, modelo adoptado por ciudades de mayor tamaño como Bogotá D.C., cuya Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) contrata directamente al operador del alumbrado público de la ciudad; y (iii) la concesión integral del servicio -con inversión, modernización, expansión, AOM y reversión de la infraestructura al concedente-, modelo adoptado por municipios de tamaño intermedio como Donmatías y Pereira, y ahora Andes, en los cuales el municipio no cuenta con la capacidad financiera para acometer directamente la modernización tecnológica integral de su sistema de alumbrado público.

La siguiente tabla relaciona los procesos de concesión y/o interventoría de alumbrado público real y verificablemente identificados en Colombia, con indicación de la entidad, el objeto y la fuente de verificación:

Entidad territorial	Proceso	Objeto	Fuente
Municipio de Donmatías (Antioquia)	Licitación Pública N.º LP001-2022-SOP — Contrato de Concesión N.º 164-2022-SOP	Concesión integral del servicio de alumbrado público: modernización LED, expansión, obras exclusivas, AOM y desarrollos tecnológicos asociados	Documentos oficiales del proceso (estudios previos, pliego definitivo, informe de evaluación, acta de audiencia y minuta del contrato), aportados como referencia del propio Municipio de Andes
Municipio de Pereira (Risaralda)	SECOPI — código de proceso CO1.NTC.7756952	Concesión para la modernización, repotenciación, expansión y mantenimiento del sistema de alumbrado público (35.810 luminarias LED)	pereira.gov.co — comunicado oficial de apertura del proceso, marzo de 2025
Municipio de El Paso (Cesar)	Proceso CMC-037-2014 (Código SECOP I 14-13-2801983)	Interventoría del contrato de concesión de alumbrado público del municipio, lo que confirma la existencia de un contrato de concesión de alumbrado público previamente adjudicado en dicho municipio	colombialicita.com — ficha del proceso, con base en información publicada en SECOP I

5.2. Nivel de competencia y concentración de la oferta

Un elemento central del análisis comercial exigido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 es la identificación del número de oferentes reales del mercado. En el proceso de referencia del Municipio



de Donmatías, de acuerdo con el acta de audiencia de adjudicación y el informe de evaluación de dicho proceso, se presentó y resultó habilitada una única propuesta -la de la Unión Temporal Alumbrado Público Donmatías (NIT 901.620.523-9)-, sin que se hubieran formulado observaciones al informe de evaluación durante la audiencia pública correspondiente. Este dato, verificable en los documentos oficiales del proceso con otros municipios de igual categoría, constituye evidencia real y directa de que el mercado de concesionarios con capacidad financiera, técnica y organizacional para asumir integralmente la inversión inicial, la modernización tecnológica y la operación de un sistema de alumbrado público bajo el esquema de concesión es un mercado especializado y de oferta reducida en Colombia, situación que resulta consistente con la naturaleza intensiva en capital y en experiencia técnica específica de este tipo de proyectos.

Esta constatación tiene incidencia directa sobre la estructuración de los requisitos habilitantes del presente Proceso: por una parte, justifica que el Municipio de Andes exija experiencia específica y calificada del proponente (mínimo cuatro (4) certificaciones de ejecución de contratos de concesión de alumbrado público suscritos con municipios colombianos, conforme al proyecto de pliego de condiciones), en cuanto se trata de un criterio verificable y directamente relacionado con el objeto contractual; y, por otra parte, refuerza la necesidad -ya reflejada en la calibración de los indicadores financieros descrita en el numeral 4.3- de no imponer umbrales financieros más estrictos que los estrictamente necesarios para garantizar la solvencia del concesionario, con el fin de propiciar la mayor concurrencia posible de oferentes, en aplicación del principio de economía y de selección objetiva (artículos 25 y 5° de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007, respectivamente).

5.3. Factores regulatorios y de mercado que inciden en la oferta

La existencia de un marco tarifario regulado de manera uniforme para todo el territorio nacional -la metodología de costos máximos de la Resolución CREG 101013 de 2022- reduce la variabilidad regional del modelo de negocio de la concesión de alumbrado público, en la medida en que el ingreso del concesionario (recaudo del IAP liquidado conforme a dicha metodología) es predecible y replicable entre municipios, lo cual facilita que un mismo agente del mercado -fabricante, operador o unión temporal especializada- pueda participar en procesos de concesión de alumbrado público en distintos municipios del país, como lo evidencia la existencia de fabricantes de luminarias LED con actividad de ventas certificada a nivel nacional (superior a 3.000 unidades a un mismo cliente en menos de un año, estándar de acreditación utilizado en el proceso con otros municipios de igual categoría) y de operadores especializados en modernización de infraestructura de alumbrado público que actúan en distintas regiones del país (Antioquia, Risaralda, entre otras identificadas en el presente estudio).

Adicionalmente, la Ley 2069 de 2020, artículo 35, y el Decreto Ley 019 de 2012 (exención de RUP para contratos de concesión) constituyen factores normativos que inciden favorablemente en la pluralidad de oferentes, al reducir cargas administrativas de acceso al proceso y al establecer criterios de desempate que promueven la participación de Mipyme y de proponentes plurales, sin que ello suponga una reducción de las exigencias técnicas, financieras o de experiencia necesarias para asegurar la adecuada ejecución del contrato.



6. CONCLUSIONES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el análisis jurídico, técnico, económico-financiero y comercial desarrollado en los numerales precedentes, se concluye lo siguiente:

- El mercado de la concesión integral del servicio de alumbrado público en Colombia es un mercado lícito, regulado de manera uniforme a nivel nacional (Ley 1819 de 2016, Decreto 943 de 2018, Resolución CREG 101013 de 2022, RETILAP), sin restricciones normativas que impidan al Municipio de Andes adelantar el presente Proceso de Contratación bajo la modalidad de licitación pública.
- La infraestructura y la necesidad objeto de la concesión -1.806 puntos lumínicos, 434 luminarias obsoletas a modernizar, expansión de cobertura rural y urbana- están soportadas en el ETR del Municipio de octubre de 2025, documento técnico que constituye la base de la valoración económica del proyecto (\$4.164.743.142 de inversión inicial y \$164.190.770 de recaudo mensual promedio del IAP como línea base).
- Los estándares técnicos exigidos a las luminarias LED (eficiencia ≥ 150 lm/w, garantía de 10 años, certificación RETILAP) son consistentes con los exigidos en procesos de concesión de alumbrado público reales y verificables adelantados en Colombia (Donmatías, Pereira), y corresponden a especificaciones disponibles comercialmente por parte de múltiples fabricantes, por lo que no restringen indebidamente la concurrencia de oferentes.
- Los indicadores de capacidad financiera exigidos ($IE \leq 0,6$; $IL \geq 2$; patrimonio ≥ 2.500 SMMLV, equivalente a \$4.377.262.500 con el salario mínimo legal vigente para 2026 de \$1.750.905 fijado por el Decreto 0159 de 2026) resultan proporcionales al valor y al plazo del contrato, y fueron calibrados con un criterio de mayor apertura que los exigidos en el proceso de referencia de Donmatías ($IL \geq 7,1$; $IE \leq 0,20$), precisamente porque el análisis de mercado evidenció que umbrales financieros más estrictos derivaron, en dicho proceso real y verificable, en la concurrencia de un único proponente habilitado, riesgo de concentración que el presente Proceso busca mitigar sin comprometer la solvencia necesaria para la correcta ejecución del contrato.
- La exigencia de experiencia específica calificada (mínimo cuatro certificaciones de contratos de concesión de alumbrado público) y de personal mínimo especializado (director ingeniero electricista con quince años de experiencia, oficial encargado con doce años, oficiales de grado medio con cinco años) es razonable y proporcional frente a la naturaleza especializada del objeto contractual, y se encuentra alineada con los estándares verificados en el mercado de referencia.
- Los criterios de evaluación y asignación de puntaje del proyecto de pliego de condiciones (quinientos (500) puntos por oferta económica, trescientos (300) puntos por calificación del director del proponente, doscientos (200) puntos por calidad, para un total de mil (1.000) puntos, más cincuenta (50) puntos adicionales de incentivo a bienes y servicios nacionales, para un máximo de mil cincuenta (1.050) puntos) corresponden a la metodología estándar de ponderación de Colombia Compra Eficiente y son consistentes con la práctica de otros procesos de concesión de alumbrado público del



Alcaldía de Andes

Secretaría de Planeación e Infraestructura Física

país, en los cuales se pondera de manera diferenciada la oferta económica, la experiencia e idoneidad del equipo de dirección del proyecto y las condiciones técnicas de los bienes ofrecidos.

En consecuencia, el presente Estudio del Sector soporta y justifica, con base en información real, verificable y actualizada, las condiciones de participación, los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación adoptados en el proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública N.º 001-2026-SP del Municipio de Andes - Antioquia.

SEBASTIAN RESTREPO GUERRERO
Secretario de Planeación e Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Abo. Lilibeth Saraza Mendoza (Asesor Jurídico)		Septiembre de 2026
Revisó Y Aprobó	Sebastián Restrepo Guerrero- Secr de Planeación e Infraestructura		Septiembre de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



@AlcaldiadeAndes

Calle 49 Arboleda N°49A – 39 | Palacio Municipal
planeacion@andes-antioquia.gov.co
Conmutador: 841 41 01 | Fax: 841 45 90



FUENTES CONSULTADAS

Normativa:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993, Ley 142 de 1994, Ley 143 de 1994, Ley 1150 de 2007, Ley 1819 de 2016, Ley 2069 de 2020.
- Decreto Ley 019 de 2012; Decreto 1073 de 2015 (modificado por el Decreto 943 de 2018); Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 399 de 2021); Decreto 0159 de 2026 (Ministerio del Trabajo, salario mínimo transitorio 2026).
- Resolución CREG 101013 de 2022; Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP).

Fuentes documentales propias del Municipio de Andes:

- Estudio Técnico de Referencia del Sistema de Alumbrado Público del Municipio de Andes (octubre de 2025) y sus anexos.
- Estudios y Documentos Previos y proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública N.º 001-2026-SP.
- Acuerdos Municipales N.º 006 y N.º 011 de 2026 del Concejo Municipal de Andes.

Fuentes de mercado - procesos de referencia reales y verificables:

- Municipio de Donmatías (Antioquia): Estudios Previos, proyecto y pliego de condiciones definitivo, informe de evaluación, acta de audiencia pública de adjudicación y minuta del Contrato de Concesión N.º 164-2022-SOP de la Licitación Pública N.º LP001-2022-SOP, documentos oficiales del proceso aportados por el Municipio de Andes como referencia.
- Municipio de Pereira (Risaralda): comunicado oficial “Alcalde anunció apertura de la contratación para la concesión del alumbrado público”, disponible en pereira.gov.co (marzo de 2025); proceso identificado en SECOP con código CO1.NTC.7756952.
- Municipio de El Paso (Cesar): ficha del proceso CMC-037-2014 (Código SECOP I 14-13-2801983), disponible en colombialicita.com.

Fuentes sobre el salario mínimo legal vigente para 2026:

- Decreto 0159 de 2026, Ministerio del Trabajo — información divulgada en acoltes.org (“Gobierno expidió nuevo decreto del salario mínimo 2026”).
- consultorsalud.com — “Aumento del Salario Mínimo en Colombia 2026” y “Consejo de Estado suspende provisionalmente el decreto del salario mínimo 2026 y ordena un nuevo ajuste”.
- Holland & Knight (hklaw.com) — “Suspensión provisional del decreto que fijó el salario mínimo para el año 2026 en Colombia”.



Alcaldía de Andes

Secretaría de Planeación e Infraestructura Física

Elaboró: Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Andes - Antioquia, con el acompañamiento jurídico de la asesoría en contratación estatal del Proceso de Contratación.



@AlcaldiadeAndes

Calle 49 Arboleda N°49A – 39 | Palacio Municipal
planeacion@andes-antioquia.gov.co

Conmutador: 841 41 01 | Fax: 841 45 90